



## **ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014**

### **ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

#### **SESIÓN DE 02 DE JUNIO DE 2022 (Minuta 26)**

#### **Advertencia previa:**

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

#### **1/ 432.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Manifestada por la Sra. Presidenta, la motivación de la urgencia de la sesión.

*"Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local".*

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

#### **HACIENDA**

#### **CONTRATACIÓN**

#### **2/ 433.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DEL "PROGRAMA SAL PARA EL VERANO 2022". EXPTE C047/CON/2022-042.**



Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y la Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).*

- Expediente nº** EXPTE. C/047/CON/2022-042.
- Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
- Tipo de contrato:** SERVICIOS. CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- Objeto:** CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “SAL PARA EL VERANO 2022” DEL ÁREA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.
- Interesado:** CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD.
- Procedimiento:** Adjudicación.

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía mencionada, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los siguientes **Hechos***

*Primero: La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 14/239, adoptado en reunión celebrada el 5 de abril de 2022, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación, en relación con la contratación de referencia.*

*Segundo: En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto base de licitación, el IVA correspondiente, el valor estimado de contrato, la duración del contrato y las eventuales prórrogas, son los siguientes:*

- Contrato:** SERVICIOS. CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- Procedimiento:** ABIERTO SIMPLIFICADO CON UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.
- Tramitación:** ORDINARIA.
- Presupuesto base de licitación:**

*El Presupuesto base de licitación, para el año de duración de la contratación, asciende a la cantidad de 51.645,04 €, incluyendo la cantidad de 8.963,19 €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo impositivo IVA, 21%), por lo que el Presupuesto base de licitación, sin IVA, es de 42.681,85 €.*



**- Valor estimado del contrato:**

*El valor estimado del contrato objeto de la contratación, es de 85.363,70 €, todo ello teniendo en cuenta la duración de un año de la contratación que se pretende, incluyendo el año de eventual prórroga y sin incluir el IVA.*

**- Duración:**

*Plazo de duración: La duración del contrato será de un (1) año desde a fecha de su formalización y durante ese plazo de duración el contrato se ejecutará en sus propios términos.*

*Prórroga: El contrato, podrá ser prorrogado por un periodo de un año en los términos contemplados en el artículo 29.2 de la LCSP. De objetivarse la mencionada prórroga, durante ella, el contrato prorrogado se ejecutará en sus propios términos.*

*Tercero: La licitación fue convocada mediante anuncios publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 6 de abril de 2022.*

*Cuarto: Dentro del plazo establecido al efecto, fue presentada una sola oferta por:*

*JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L. (CIF B80345721)*

*Quinto: Con fecha 29 de abril de 2022, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico único (documentación administrativa y oferta económica), acordando dar traslado de la documentación incluida en el citado sobre o archivo electrónico, al Departamento de Contratación y a la Concejalía de Educación y Juventud, para su estudio y emisión de informe de calificación de documentación administrativa y de valoración de la proposición económica, respectivamente.*

*Posteriormente, el Departamento de Contratación, emitió informe de fecha 4 de mayo de 2022, dejando constancia de que la documentación administrativa contenida en el mencionado sobre o archivo electrónico único, se encontraba completa de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 13 del Pliego de cláusulas administrativas particulares. Igualmente, el Técnico de Juventud del Área de Juventud de la Concejalía de Educación y Juventud, emitió, con fecha 6 de mayo de 2022, informe sobre la valoración de la oferta económica presentada por el único licitador.*

*Sexto: La Mesa de Contratación, en reunión celebrada el 13 de mayo de 2022, tuvo a la vista los dos informes mencionados en el ordinal anterior. Del informe sobre la valoración de la oferta económica presentada por el único licitador, emitido por el Técnico de Juventud del Área de Juventud de la Concejalía de Educación y Juventud con fecha 6 de mayo de 2022, se traslada, parcialmente y en lo que interesa, su contenido:*

*“Recibida la documentación remitida por el departamento de Contratación el día 5 de mayo de 2022, se procede a la lectura de los anexos aportados de la oferta presentada, por el único licitador que concurre:*



1. JC Madrid Deporte y Cultura S.L.

(...)

1. OFERTA ECONÓMICA; PRECIO

(...)

Procedemos a la aplicación de la fórmula:

$$\text{Puntuación de Oe} = \frac{(42.681,65 - 37.400,00)}{42.681,65 - 37.400,00} \times 100 \text{ puntos}$$

$$\text{Puntuación de Oe} = \frac{5.281,65}{5.281,65} \times 100 \text{ puntos}$$

$$\text{Puntuación de Oe} = 1 \times 100 \text{ puntos}$$

Así, la puntuación obtenida por el licitador es la siguiente:

	Licitador	Puntuación criterio único
1.	JC Madrid Deporte y Cultura S.L.	100,00 puntos

#### ADJUDICACION DE LA CONTRATACIÓN

A la vista de lo anterior, se propone a JC Madrid Deporte y Cultura S.L. para la adjudicación del contrato objeto de este informe.

Señalar que se propone la adjudicación, tratándose de una licitación con precios unitarios y presupuesto máximo, por el importe de dicho presupuesto máximo, 42.681,85 euros excluido IVA; (51.645,04 €, euros IVA incluido, tipo impositivo del 21%).”

Vistos los dos meritados informes, la Mesa de Contratación, por unanimidad, en la citada reunión de 13 de mayo de 2022, acordó:

“su toma en consideración y, por tanto, hacerlos suyos, excepto, en cuanto al informe de 6 de mayo de 2022, en lo referido al importe de adjudicación, entendiéndose, al amparo de lo dispuesto en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas, que éste, ha de coincidir con el importe ofertado por el licitador, en lugar del presupuesto base de licitación, dado que, este último, no ha sido configurado como importe máximo, al que alude la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



*En sintonía con lo anterior, corresponde proponer al Órgano de Contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la adjudicación en favor de la mercantil JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L., del presente procedimiento, según lo establecido en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la proposición ofertada: Precio (sin IVA) total ofertado: (en número) 37.400,00 € (en letra) TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS. Precio (sin IVA) por plaza: (en número) 187,00 € (en letra) CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS.”*

*Séptimo: De conformidad con el artículo 159.4 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), con fecha 13 de abril de 2022 se practicó requerimiento al licitador para que presentará, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y demás documentación acreditativa indicada en la cláusula 19ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares, entre ella, la documentación suplida inicialmente por las declaraciones responsables aludidas en la cláusulas 13ª 1º) y 13.2º) del mencionado Pliego, según anexos I y II al Pliego de cláusulas administrativas particulares respectivamente.*

*En esa misma fecha, 13 de mayo de 2022, el Servicio de Contratación, publico el oportuno Requerimiento, detallando la documentación justificativa que debía ser presentada por el propuesto como adjudicatario dentro del plazo establecido, entre ella, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.870,00 €. La mercantil propuesta como adjudicataria, en esa misma fecha, dio lectura, dándose por notificada, al mencionado Requerimiento a ella dirigido.*

*Octavo: Notificado el requerimiento, por parte de la mercantil interesada, se procedió a su debida cumplimentación mediante la presentación de la documentación exigida.*

*Noveno: Se ha emitido por la Intervención Municipal, con fecha 1 de junio de 2022, obrando en el expediente, Informe de fiscalización favorable con carácter previo a la adjudicación.*

**La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:**

*Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto simplificado, conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación. La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajustan a lo establecido en los artículos 12, 17, 24, 25, 28, 29, 99 a 101, ambos inclusive, 116, 117, 145 a 159 y demás preceptos concordantes de la. La licitación del contrato se ha llevado a cabo mediante procedimiento abierto simplificado, con un solo criterio de adjudicación, al amparo de lo establecido en el artículo 159 y concordantes de la LCSP.*



*Segundo.- Efectuado el requerimiento previsto en el artículo 159.4 de la LCSP y habiendo sido cumplimentado por JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L., el órgano de contratación procederá a adjudicar el referido contrato en un plazo no superior a cinco días hábiles.*

*Tercero.- La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.*

*Cuarto.- El órgano competente para la adopción del presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de municipios de gran población, establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

**Resolver lo siguiente:**

*“Primero: Adjudicar el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “SAL PARA EL VERANO 2022” DEL ÁREA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, en el procedimiento de contratación abierto simplificado de los regulados en el artículo 159.6 LCSP, EXPTE. C/047/CON/2022-042, a la mercantil JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L. (CIF B80345721), con un plazo de duración de un año, previéndose la posibilidad de prórroga por un periodo de un año en los términos contemplados en el artículo 29.2 de la LCSP, por un importe total (precio), sin IVA, para el año de contrato, de 37.400,00 €, más la cantidad de 7.854,00 € en concepto de IVA (tipo impositivo del 21%), resultando un total precio de contrato, IVA incluido, de 45.254,00 €, y por un importe por plaza, precio por plaza, sin IVA, para cada una de las 200 plazas del programa, de 187,00 €, más la cantidad de 39,27 € en concepto de IVA (tipo impositivo del 21%), resultando un precio por plaza, IVA incluido, de 226,27 €, todo ello con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de conformidad con la oferta de la interesada, donde se especifica:*

*“Precio (sin IVA) total ofertado; 37.400,00 (en número) EUROS, (en letras mayúsculas) TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS.”*

*Dicho precio total ofertado resulta de ofertar un precio (sin IVA) por plaza de (en número) 187,00 EUROS, (en letras mayúsculas) CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS. Multiplicando este precio (sin IVA) por plaza por el número máximo de plazas, 200, resulta el mencionado precio total ofertado en el presente documento.”*

**Segundo:** Disponer un gasto por importe de 37.400,00 €, más la cantidad de 7.854,00 € en concepto de IVA, (tipo impositivo del 21%), resultando un importe, IVA incluido,



de 45.254,00 €, para atender las obligaciones económicas derivadas de la contratación mencionada, distribuidas de la manera que a continuación se especifica, obrando en el expediente la documentación que acredita haberse practicado retenciones de crédito por importe total de 51.645,04 €, estando prevista a financiación del contrato del citado según el servicio Municipal promotor y la Oficina de control presupuestario del Ayuntamiento de Móstoles, del siguiente modo:

- Presupuesto corriente. Anualidad 2022: 51.645,04 €, aplicación presupuestaria 2022 50 3347 22718. (Expediente RC 2/2022000000593).

**Tercero:** Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Cuarto:** La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador en la forma prevista en el apartado anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 159.6.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

3/ 434.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS, PARA LA REALIZACIÓN DEL “CAMPAMENTO MULTIAVENTURA PARA ADOLESCENTES DE 12 A 17 AÑOS, DENTRO DE LA CAMPAÑA DE VERANO 2022”. EXPTE C048/CON/2021-133.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y la Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).*



**Expediente nº** C048/CON/2021-133  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**Tipo de contrato:** SERVICIOS.  
**Objeto:** CAMPAMENTO MULTIAVENTURA PARA ADOLESCENTES DE 12 A 17 AÑOS, DENTRO DE LA CAMPAÑA DE VERANO 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.  
**Interesado** Concejalía de Educación y Juventud.  
**Procedimiento:** Adjudicación del contrato

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Educación y Juventud, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 15/173, adoptado en sesión celebrada el 15 de marzo de 2022, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas (en adelante PPT) y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP), así como la apertura del procedimiento de adjudicación, en relación con el contrato arriba referenciado.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA correspondiente, que son los siguientes:

**Contrato:** Servicios  
**Procedimiento:** Abierto simplificado, con pluralidad de criterios de adjudicación.  
**Presupuesto** El importe del contrato es de 31.760,32 €, que se corresponde  
**Base de licitación** de con un importe de 26.248,20 € en concepto de principal y un IVA de 5.512,12 €.  
**Valor estimado** El valor estimado del contrato asciende a 52.496,40 €  
**Duración** El contrato tendrá una duración de un año, a contar desde su formalización y se prevé la posibilidad de prórroga por el plazo de un año.

Tercero.- La licitación fue convocada mediante anuncio publicado el 23 de marzo de 2022 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Con fecha 22 de abril de 2022, se celebró sesión de la Mesa de Contratación, en la que se procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico único (documentación administrativa; oferta económica y, en su caso, otros criterios evaluables mediante aplicación de una fórmula) de las mercantiles BLAU ESPORT, S.L. y ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA ABRUJA TIEMPO LIBRE.

Respecto de la primera de ellas, abierto el sobre o archivo electrónico consta únicamente de dos ficheros digitales con los nombres de: "Proyecto técnico y plan de trabajo" y "PT1\_OTLCNTNR\_487535078\_PT1\_RPL\_3526704", sin que se haya incluido el resto de documentación exigida en la cláusula nº 10 del Pliego de Cláusulas



*Administrativas, no sólo la referida a la documentación administrativa, si no también, a la oferta económica conforme a lo dispuesto en el Anexo III del mismo pliego.*

*En base a lo anterior, la Mesa acordó en primer lugar la exclusión de la proposición presentada por la mercantil BLAU ESPORT, S.L. así como dar traslado de la documentación presentada por la ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA ABRUJA OCIO Y TIEMPO LIBRE al Departamento de Contratación y a la Concejalía de Educación y Juventud para su estudio y emisión de informe.*

*Quinto.- En sesión celebrada el 10 de mayo de 2022, la Mesa de Contratación, hizo suyos los informes del Departamento de Contratación y del Servicio Promotor de la contratación. El primero de ellos, fechado el 4 de mayo de 2022, relativo a la validez de la documentación administrativa de la Asociación licitadora y en el que se propone su admisión al procedimiento, y el segundo, emitido por el Técnico de Juventud de la Concejalía, de fecha 5 de mayo de 2022, relativo a la valoración de la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula cuya conclusión es la siguiente:*

*“Previamente a la valoración de la oferta, esta se ha examinado para corroborar que no se trate de una oferta anormalmente baja o desproporcionada, constatando que no incumple los límites señalados en el Real Decreto 1098/2001.*

*[...]*

*Así, tras haber valorado los dos criterios de adjudicación de la oferta presentada por el único licitador, el resultado es el siguiente:*

	<i>Puntuación</i>
<i>Licitador: Asociación Cultural y Deportiva Abruja Tiempo Libre</i>	
<i>Criterio 1: Oferta económica</i>	<i>49,00 Puntos</i>
<i>Criterio 2: Menor antigüedad de la flota presentada</i>	<i>30,90 Puntos</i>
<b>Total</b>	<b>79,90 Puntos</b>

#### **ADJUDICACION DE LA CONTRATACIÓN**

*A la vista de lo anterior, se propone a Asociación Cultural y Deportiva Abruja Tiempo Libre para la adjudicación del contrato objeto de este informe.*

*Señalar que se propone la adjudicación, tratándose de una licitación con precios unitarios y presupuesto máximo, por el importe de dicho presupuesto máximo, 26.248,20 euros excluido IVA; (31.760,22 euros IVA incluido, tipo impositivo del 21%).”*

*Sexto.- Con fecha 10 de mayo de 2022, el Departamento de Contratación procedió a practicar, requerimiento al licitador para que presentará, dentro del plazo de siete días hábiles, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de*



sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.588,02 €, así como el resto de la documentación establecida en pliegos.

Séptimo.- Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la asociación interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Octavo.- Con fecha 2 de junio de 2022 se emite informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto simplificado, conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo.- Efectuado el requerimiento previsto en el apartado 150 de la LCSP, por el Departamento de Contratación, y habiendo sido cumplimentado por la ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA ABRUJA OCIO Y TIEMPO LIBRE tal y como se establece en el mismo precepto, el órgano de contratación procederá a adjudicar el referido contrato en un plazo no superior a cinco días.

Tercero. - La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto.- El órgano competente para la adopción del presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de municipios de gran población, establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Es por lo que,

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional 2º de la LCSP,

**Resolver lo siguiente:**

**Primero.-** Quedar enterada de la exclusión de la mercantil BLAU ESPORT, S.L. acordada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 22 de abril de 2022 debido a la ausencia de proposición económica, conforme al modelo del Anexo III, exigida en la cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Segundo.-** Adjudicar a la ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA ABRUJA OCIO Y TIEMPO LIBRE. (C.I.F. G74469966) el contrato de servicios relativos al



*“CAMPAMENTO MULTIAVENTURA PARA ADOLESCENTES DE 12 A 17 AÑOS, DENTRO DE LA CAMPAÑA DE VERANO 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES” (Expte. C048/CON/2021-133) con una duración de un año a partir de la formalización. por un presupuesto máximo de 26.248,20 € más la cantidad de 5.512,12 €, en concepto del 21% de I.V.A. siendo el importe total de 31.760,32 €, y todo ello, de acuerdo con las condiciones contenidas en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como a la oferta presentada por la adjudicataria, donde se expresaba lo siguiente:*

- *Baja porcentual sobre el precio unitario Precio unitario máximo: 24,99 %*
- *Ubicación de la instalación por distancia a un parque Nacional o Natural: superior a 5 km.*
- *Se ofrecen 3 días completos a lugares que no requieren abono de entrada, pero impliquen el uso de autocar, según cláusula 13.2 criterio 2º apartado 1º del PCAP.*
- *Se ofrecen 3 días completos a lugares que requieren abono de entrada, pero impliquen el uso de autocar, según cláusula 13.2 criterio 2º apartado 2º del PCAP.*
- *Se ofrece alojamiento en residencia o albergue en habitaciones de hasta 2 plazas con baño en el interior de la propia habitación.*
- *Se ofrecen 2 monitores o coordinador con título de salvamento y socorrismo o primeros auxilios, según cláusula 13.2 criterio 4º apartado 1º del PCAP.*
- *Se ofrecen 6 monitores o coordinador con titulación universitaria de entre las relacionadas en la cláusula 13.2 criterio 4º, apartado 2º del PCAP.*

**Tercero.-** *Disponer un gasto por importe 31.760,32 €, de los cuales la cantidad de 26.248,20 € son en concepto de principal y la cantidad de 5.512,12 € en concepto de I.V.A. que debe soportar la Administración, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.*

*Dicho gasto se imputará con cargo a la partida presupuestaria 50-3347-22718 del Presupuesto Municipal para 2022 de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2022000000595) que consigna 31.760,32 €.*

**Cuarto.-** *Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

